



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 18 MAR 2025
000767
DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio nº10029 de fecha 06.12.2024, nombra como alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 06 DE Marzo de 2025, presentada por **COQUETE BOUTIQUE S.P.A.**
9. El Informe Técnico nº 29 de fecha 08 de Marzo de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 946 de fecha 17 de Marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 06 de Marzo de 2025, presentada por Andrea Constanza López Aguilera Cedula Identidad nº [REDACTED] en representación COQUETE BOUTIQUE SPA., Rut nº77.849.508-2 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 29 de fecha 08 de Marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 946 de fecha 17 de Marzo de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial Primer semestre 2025.,giro: Venta al por menor de Calzado en Comercios Especializados
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: COQUETE BOUTIQUE S.P.A
R.U.T.	: 77.849.508-2
REPRESENTANTE LEGAL	: ANDREA CONSTANZA LOPEZ AGUILERA
R.U.T.	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
COMUNA	[REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
CODIGO SII	: 477101 477102
DOMICILIO COMERCIAL	: JULIO SEPULVEDA N°312-D
ROL AVALUO	: 66-11
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/neo

DISTRIBUCION:

- COQUETE BOUTIQUE S.P.A.
- Secretaria Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl/Fono 657083